



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: viernes, 13 de Enero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

108

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023, sus Bases de Ejecución y Anexo de Personal.

Dicho acuerdo se ha expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 del 16 de diciembre de 2022 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, por lo que se entiende elevado a definitivo.

El RESUMEN POR CAPÍTULOS del presupuesto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.617.744,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.654.870,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.327.036,00



5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		10.146.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.699.476,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.714.804,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	438.370,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	251.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		10.146.650,00

ANEXO DE PERSONAL

PLAZA	NÚM.	GRUPO	VACANTES	SITUACIÓN				A EXT.	OBSER.
				PROP.	EXCED.	INTER.	OTROS.		
PERSONAL FUNCIONARIO									
Habilitación Nacional									
Secretario Interventor	1	A1	1	1		1			
Vicesecretario Interventor	1	A1		1					
Oficial Mayor	1	A1	1					1	
Administración General									
Técnico de Gestor de Proyectos	1	A1	1			1			
Técnico de Administración General	1	A1	1						
Técnico de Gestión de Recursos Humanos y Contabilidad.	1	A2	1			1			
Administrativo de Urbanismo	1	C1		1					
Auxiliar Administrativo	5	C2	1	4		1			
Ordenanza	3	--	1	2		1			
Operario de servicios	1	--	1		1			1	
Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Policía.									
Oficial	1	C1		1					
Policía Local	9	C1		11					
Total personal funcionario	24								
PERSONAL EVENTUAL									
Gabinete de prensa	-	--		-					
Confianza Alcaldía.	1	--		1					
Total personal eventual	1								
PERSONAL LABORAL									



PLAZA	NUM.	GRUPO	VACANTES	SITUACIÓN				A EXT.	OBSERVACIONES
				PROP.	EXCED.	INTER.	OTROS		
Arquitecto	1	A1				1			
Ingeniero	1	A1	1						
Coordinador Servicios Sociales	1	B		1					
Técnico de Inserción	1	A2	1			1			
Monitor programa mayores	1	B	1				1		
Educador Social	1	B		1					
Bibliotecario	1	B	1			1			
Encargado club de lectura	1	D	1			1			
Conserje Colegio	2	D/E	1	1			1		
Encargado obras	1	C		1					
Oficial de servicios múltiples	1	D		1					
Oficial obras	3	D		3					
Oficial jardines	1	D	1						
Oficial limpieza	1	D		1					
Ayudante servicios múltiples	1	D		1					
Ayudante servicios múltiples	1		1			1			Provisión mediante promoción interna.
Ayudante obras	6	D		6					
Ayudante jardines	2	D		2					
Ayudante limpieza	2	D		2					
Ayudante polideportivo	2	D	1	1		1			
Ayudante campo fútbol	2	D		2					
Monitor deportivo unidisciplinar	1	C2	1						
Monitor deportivo multidisciplinar	3	C1	3						
Coordinador Deportivo	1	B		1					
Coordinador de Fútbol	1	C		1					
Ayudante de servicios múltiples vinculado a contrato de relevo	1	D	1						
Total personal laboral	36								

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo, a 11 de enero de 2023. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría